3.1.3 Nombre de la explotación vitícola

La utilización del nombre de la explotación vitícola junto con, por ejemplo, château, quinta, finca, tenuta, Weingut, manoir, estate, villa, torre, etc., en la presentación del vino está supeditada a:

- El vino debe proceder exclusivamente de dicha explotación: uvas cosechadas y vinificadas en la explotación designada,
- La calificación de la explotación debe corresponder a los usos del país y no debe generar confusión al consumidor,
- El vino deberá tener derecho a una indicación geográfica o a una denominación de origen, que deberá mencionarse como tal.

En cualquier caso, el uso de un nombre de una explotación vitícola no debe suponer un conflicto con otros derechos legítimos de propiedad intelectual como indicaciones geográficas, denominaciones de origen o marcas de comercio previamente registradas. Los Estados miembros pueden crear mecanismos de coexistencia.